

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19001-31-05-003-2022-00303-01
Demandante: Fernando Zúñiga López
Demandado: Colpensiones, AFP Porvenir S.A. y otra
Asunto: Auto admite apelación sentencia y consulta

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En aplicación de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido en legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTANSE** los **RECURSOS DE APELACION** interpuestos por los apoderados judiciales de la AFP Porvenir S.A., Colfondos S.A. y Colpensiones, en contra de la Sentencia N° 008 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán ©, el día 7 de marzo de 2024, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **FERNANDO ZÚÑIGA LÓPEZ** contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**. E igualmente, el **GRADO JURISDICCIONAL** de **CONSULTA** de la referida providencia en favor de esta última, como quiera que se trata de una entidad de la cual es garante la Nación.

En cuanto al recurso de apelación formulado por el apoderado de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, se advierte que sólo será objeto de revisión en razón del recurso de apelación formulado, lo relativo a la condena en costas, que en sí constituye la única condena que le fue impuesta en la sentencia de primera instancia.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **503fd33dc41bcff6a63ca1e4924ca3a7b0efd93afa7dfa96b1acaa28857429cf**

Documento generado en 12/03/2024 08:30:05 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>